



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210-2021-A/MDCH

Chaclacayo, 28 de diciembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Informe N° 10-2021-JFRR/IA/MDCH/CEBE12 de fecha 20 de diciembre de 2021, por el Inspector de la Actividad; Memorando N° 341-2021-GDU/MDCH de fecha 20 de diciembre de 2021, por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N°287-2021-GAJ/MDCH de fecha 22 de diciembre de 2021, por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre APROBACION DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 12 DE LA LOCALIDAD CULTURA Y PROGRESO- DISTRITO DE CHACLACAYO- PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional Ley 27680 y 30305, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N°012-2021-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, Y 004-2020-TR, se crea el Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competencia, otorgando a cabio un incentivo económico;

Que, la Resolución Directoral N° 091-2021-TP/DE, Resolución que aprueba a Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú"; establece en su Sección III Actividades posteriores de la ejecución de la actividad de intervención inmediata, en su acápite 3.1.2 Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII "Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborara el informe de la Rendición de Cuentas de la AII, según lo indicado en su contrato y con las formalidades exigidas en la presente guía técnica. Una vez concluido dicho informe, este se entregara al SA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentara al OE para su aprobación mediante acto resolutorio posteriormente ser remitido a la UZ respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de a AII";

Que, con fecha 12 de noviembre de 2021, el Ing. José Israel Pillaca Huaranccay (presidente de la Comisión), el C.P.C Nicomedes Máximo Berrocal Macedo (Miembro I), y el Ing. John Frank Rojas Ruiz (Asesor de Actividades), suscriben el ACTA DE RECEPCION DE LA AII: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 12 DE LA LOCALIDAD CULTURA Y PROGRESO- DISTRITO DE





CHAACLACAYO- PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA", convenio N° 38-0008-AII-13, con código de actividad N° 3800001732;

Que, mediante Informe N° 10-2021-JFRR/IA/MDCH/CEBE12, de fecha 20 de diciembre de 2021, el Inspector de Actividades, solicita elevar la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 12 DE LA LOCALIDAD CULTURA Y PROGRESO- DISTRITO DE CHACLACAYO- PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA", con código de la actividad N° 3800001732, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, poniendo en conocimiento que: del análisis de la Rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata, se obtiene como resultado que se deberá devolver a favor del Programa Trabaja Perú la suma de S/2,772.75 (dos mil setecientos setenta y dos con 75/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA	"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 12 DE LA LOCALIDAD CULTURA Y PROGRESO - DISTRITO DE CHACLACAYO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA."
FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA TRABAJA PERÚ	S/. 88,061.00
MONTO EJECUTADO	S/. 85,288.25
FECHA DE INICIO	13 DE SETIEMBRE DE 2021
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	12 DE OCTUBRE DE 2021
FECHA DE TERMINO REAL	12 DE OCTUBRE DE 2021
N° DE CONVENIO DE LA ACTIVIDAD	38-0008-AII-13
N° DE CODIGO DE LA ACTIVIDAD	3800001732
ORGANISMO EJECUTOR	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
REPRESENTANTE LEGAL	CAMPOS SOLOGUREN MANUEL JAVIER
RESPONSABLE TECNICO (RT)	QUISPE GUTIERREZ WILLIAMS RICHARD
INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD (IA)	ROJAS RUIZ JOHN FRANK

USOS	APROBADO (Vigente - final) S/				EJECUTADO ⁽¹⁰⁾ S/		
	Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Del aporte del Programa	
		Cofinanc.	Donación			Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo	72,449.00			72,449.00	82.27%	69,940.79	2,508.21
MONC*	35,261.00			35,261.00	40.04%	32,760.00	2,501.00
Materiales	19,882.00			19,882.00	22.58%	19,881.59	0.41
Equipos y Subcontratos	4,466.00			4,466.00	5.07%	4,460.00	6.00
Kit de herramientas	4,010.00			4,010.00	4.55%	4,009.30	0.70
Kit de Implementos de Seguridad	7,699.00			7,699.00	8.74%	7,699.00	0.00
Implementos Sanitarios	1,131.00			1,131.00	1.28%	1,130.90	0.10
Costo Indirecto	15,612.00			15,612.00	17.73%	15,347.46	264.54
Direcc. Técn-Adm.	15,612.00			15,612.00	17.73%	15,347.46	264.54
TOTAL	88,061.00	0.00	0.00	88061.00	100.00%	0.00	2,772.75
%	100.00%		0.00%			0.00%	3.15%

Página 5



N°	MONTO DE DEVOLUCION (S/.)	RUBRO
1	2,501.00	MONC
2	271.75	OTROS
TOTAL	2,772.75	

Que, mediante Memorando N° 341-2021-GDU/MDCH de fecha 20 de diciembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita que mediante acto resolutivo se suscriba la aprobación de la rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 12 DE LA LOCALIDAD CULTURA Y PROGRESO - DISTRITO DE CHACLACAYO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", convenio N° 38-0008-AII-13, con código de actividad N° 3800001732;

Que, mediante Informe N° 287-2021-GAJ/MDCH de fecha 22 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, respecto de la emisión de la Resolución de aprobación del informe de rendición de cuenta de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 12 DE LA LOCALIDAD CULTURA Y PROGRESO - DISTRITO DE CHACLACAYO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código de actividad N° 3800001732;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y, que alcanza en forma respectiva la conformidad de la Rendición de Cuentas de las Actividad de Intervención Inmediata y los pagos efectuados en el marco del convenio N° 38-0008-AII-13; y conforme a Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1) del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "las autoridades administrativas deben actuar respecto a la constitución, la ley y al derecho (...)" por lo que debe aprobarse la rendición de cuentas de la AII; "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 12 DE LA LOCALIDAD CULTURA Y PROGRESO - DISTRITO DE CHACLACAYO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"; por el monto total de S/. 85,288.25 (Ochenta y cinco mil doscientos ochenta y ocho con 25/100 Soles), con un saldo de S/.2,772.75 (dos mil setecientos setenta y dos con 75/100 Soles), en consecuencia corresponde emitir el acto resolutivo de su aprobación;

Que, por consiguiente, en virtud a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el V.B de la Gerencia de Desarrollo Urbano,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 12 DE LA LOCALIDAD CULTURA Y PROGRESO - DISTRITO DE CHACLACAYO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con Convenio N° 38-0008-AII-13, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, ello en conformidad al acápite 3.2.3 Elaboración Prestación del Informe Rendición de Cuentas de la AII, de la Guía Técnica del Programa Trabaja Perú, de la Resolución Directoral N° 091-2021-TP/DE.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Subgerencia de Contabilidad y a la Subgerencia de Tesorería,



realizar las acciones pertinentes para la devolución del saldo de S/2,772.75 (dos mil setecientos setenta y dos con 75/100 Soles).

ARTICULO TERCERO: DEVOLVER Y ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano la custodia del expediente de rendición de cuentas de la AIII mencionada en el artículo precedente.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a TRABAJA PERU, Inspector y Responsable Técnico de la AII, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y Gerencia de Desarrollo Urbano para conocimiento y fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución a través de la Pagina Web del Portal Institucional de la Municipalidad de Chacabuco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

